

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres.	50

Lunes 19 de Setiembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Oñero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de Madrid del martes 15 de Setiembre, núm. 257.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, me ha espuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Plan general de carreteras del Estado, que reemplazará, para todos los efectos de la ley de 22 de Julio de 1857, al publicado en 7 de Setiembre de 1860.

Dado en San Ildefonso á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Augusto Ulloa.

PLAN GENERAL

DE CARRETERAS DEL ESTADO PARA LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Albacete á Cartagena por Hellin, Cieza y Murcia.

Carreteras de segundo orden.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañez.

Casas del Campillo á Valencia por Alverique.

Albacete á Jaen por Alcaraz y Villacarrillo, Ubeda y Baeza.

Almagro á Alcaraz.

Carreteras de tercer orden.

Almansa á Cofrentes.

Caudete al confín de la provincia de Murcia.

Hellin al confín de la provincia de Jaen por Yeste.

Hellin á Ballesteros.

Ballesteros á Villarrobledo por Bónillo.

Villarrobledo al confín de la provincia de Cuenca.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Carreteras de segundo orden.

Silla á Alicante por Sueca, Gandía y Villajoyosa.

Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela.

Játiva á Alicante por Albaida, Alcoy y Jijona.

Carreteras de tercer orden.

Alcoy al confín de la provincia de Murcia por Ibi y Villena.

Concentina á Denia por Pego.

Alcoy á Callosa de Ensarriá por Peña Aguilas.

Benidorm á Pego por Callosa de Ensarriá.

Gata á Javea.

De la carretera de Alicante á Játiva á Busot.

Albatera á Novelda.

Callosa de Segura á Dolores.

Aspe á Santa Pola por Elche.

Crevillente á Torrevieja por Dolores.

Balsicar á Torrevieja por San Pedro del Pinatar.

De la carretera de Casas del Campillo á Valencia por Onteniente.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Carreteras de primer orden.

Aldea de las Correderas á Almeria por Ubeda y Guadix.

Carreteras de segundo orden.

Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baza y Guadix.

Puerto de Lumbreras á Almeria por Huercal-Overa y Sorbas.

Málaga á Almeria por Velez-Málaga y Motril.

Carreteras de tercer orden.

Fuensanta á Gerjal.

Baza á Huercal-Overa por Purchena. Aguilas á Vera.

Gador á Laujar por Canjajar.

Laujar á Orjiva por Ujijar.

Ujijar á Adra por Berja.

Venta del Olivo á Bejar por Dalías.

PROVINCIA DE AVILA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

Carreteras de segundo orden.

Toledo á Avila por Torrijos, San Martin de Valdeiglesias y Cebreros.

Carreteras de tercer orden.

Árevalo á Madrigal por Aldeaseca. Salvados á Aldeaseca.

Madrigal al Carpio. Medina del Campo al confín de la provincia de Salamanca por Madrigal.

Sorihuela á Avila por Piedrahita. Piedrahita al Barco de Avila.

Avila al confín de la provincia de Toledo por Arenas de San Pedro.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Carreteras de segundo orden.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.

Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos.

Carreteras de tercer orden.

Puente de Lantrin á Almodralejo. Castuera á Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Villanueva del Duque á Cabeza de Buey por Hinojosa.

Venta del Culebrin á Castuera por Llerena.

De la carretera de la Venta del Culebrin á Castuera, á Villanueva de la Serena por la Oliva.

Venta del Culebrin á Higuera de Aracena por Zúñiga.

Santa Olalla á Fregenal. Zafra á Llerena.

Fregenal á Villanueva del Fresno por Jerez de los Caballeros.

Albuerá á Jerez de los Caballeros. Badajoz á Villanueva del Fresno por Olivenza y Alconchel.

Badajoz á San Vicente por Alburquerque.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.

Carreteras de segundo orden.

Tarragona á Barcelona.

Manresa á Gerona por Moyá, Vich y Angles.

Barcelona á Rivas por Vich y Granelers.

Carreteras de tercer orden.

Vich á Olot.

Arenys de Mar á San Celoni.

Barcelona al Garrofé por Villanueva. Igualada á Sitges por Capellades, Villafranca y Canellas.

Canellas á Villanueva. Capellades á Martorell por Piera.

Valls á Igualada por Pont de Armentera.

San Guin á Santa Coloma de Queral.

Folques á Yorba por Pons, Biosca y Calaf.

Manresa á Basella por Cardona y Solsona.

Solsona á Rivas por Berga y Pobla de Lillet.

San Fructuoso á Berga.

Vich á Gironella por Prats de Llusanés.

Sabadell á Prats de Llusanés por San Lorenzo, Saball y Calters.

Mollet á Moyá por Caldas y San Feliu.

Molins de Rey á Caldas de Mombuy por Rubí, Sabadell y Senmanat.

Vila de Caballs á la Puda.

Moncada á Tarrasa.

Mataró á la carretera de Barcelona á Rivas con ramal á Llinás.

PROVINCIA DE BURGOS.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Irun por Aranda, Burgos y Miranda.

Carreteras de segundo orden.

Burgos á Peñacastillo.

Logroño á Cabañas de Virtus por Pancorbo y el Cubo.

Burgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Najera.

Burgos á Soria por San Leonardo, San Isidro de Dueñas á Burgos.

Valladolid á Soria por Peñafiel, Aranda y el Burgo de Osma.

Carreteras de tercer orden.

De la carretera de Burgos á Peñacastillo, á Sedano.

Cereceda á Laredo por Medina de Pomar, Barcedo y Ramales.

Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros y San Roque de Mierra.

Masa á Bribiesca por Cernégula y Poza.

Bribiesca á Cornudilla.

Lerma al confin de la provincia por Salas de los Infantes.

Lerma á San Martín de Rubiales por Roa.

Lerma á Tórtolas.

Lerma al confin de la provincia de Palencia por Villahoz y Palenzuela.

Masa á Osorno por Villadiego y Melgar de Fernamental.

Melgar de Fernamental á Pampliega por Castrogeriz.

Búrgos á Melgar de Fernamental.

Villanueva de Argaño á Villadiego.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.

Trujillo á Cáceres.

Carreteras de segundo orden.

Salamanca á Cáceres por Bejar y Plasencia.

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zaira y Mérida.

Carreteras de tercer orden.

Navalmoral á Jarandilla.

Plasencia á Logrosan por Trujillo. Logrosan á Navahermosa por Guadalupe y los Navalmorales.

Casas de Don Antonio á Montanchez.

Cáceres á Herrera de Alcántara por Malpartida y Membrio.

Membrio á San Vicente por Valencia de Alcántara.

Badajoz á San Vicente por Alburquerque.

Malpartida á Alcántara.

De la carretera de Salamanca á Cáceres á Algarrovillas de Alconetar.

Casas de Millan á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos.

Villar á Granadilla.

Ciudad Rodrigo á los Hoyos.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo orden.

Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.

Jerez de la Frontera á Ronda por Arcos y Grazalema.

Carreteras de tercer orden.

Villamartin á Cabezas de San Juan. Benaocaz á Utrera por el Bosque, Montellano y Coronil.

Villamartin al confin de la provincia por Olvera.

San Roque al confin de la provincia de Sevilla por Jimena, Grazalema y Olvera.

Jimena á Chiclana por Medinasidonia.

Arcos á Bejer por Medinasidonia.

Puerto de la Lobita á Conil.

Puerto de Santa Maria á Rota.

De la del Puerto de Santa Maria á Rota á Sanlucar.

Jerez de la Frontera á Chipiona por Sanlucar.

Palmones á los Barrios.

PROVINCIA DE CASTELLON.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Carreteras de segundo orden.

Zaragoza á Castellon por Hija, Alcañiz, Morella y San Mateo.

Castellon á Tarragona.

Murviedro á Teruel por Segorve y Viver.

Carreteras de tercer orden.

Morella al límite de la provincia por Forcall y Zurita.

Vinaroz á la Venta Nueva por San Carlos de la Rápita y Amposta.

De la Carretera de Zaragoza á Castellon, á Vinaroz por Traiguera.

Portell á Torreblanca por Ares y Albocacer.

Albentosa á Castellon por Puebla del Arenoso y Lucena.

De la carretera de Murviedro á Teruel, á Barriana por Nules.

Puebla de Valverde á Morella por Mora, Mosqueruela y Cintorres.

Jérica á Caudiel.

Onda á Burriana por Villarreal.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Puerto-Lápiche á Ciudad-Real.

Carreteras de segundo orden.

Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagon.

Cuenca á Alcázar de San Juan por Belmonte.

Almagro á Alcaraz por Valdepeñas y Villanueva de los Infantes.

Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.

Carreteras de tercer orden.

Mora á Puerto-Lápiche por Consuegra.

Puerto-Lápiche á Herencia.

Alcázar de San Juan á Herencia.

Socuéllamos á Argamasilla por Tomelloso.

Manzanares á Argamasilla.

Zarzuéla á Damiel por Fuente del Fresno.

Argamasilla de Calatrava á Almodóbar.

Ciudad-Real á Navalpino.

Castuera á Navalpino por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.

Toledo á Navalpino por Navahermosa.

Villanueva de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.

De Almagro á la Calzada de Calatrava.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.

Carreteras de segundo orden.

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera.

Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio.

Alcaudete á Granada por Alcalá la Real.

Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.

Torredonjimeno al Carpio por Porcuna y Bujalance.

Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija por Palma del Rio.

Carreteras de tercer orden.

Villaharta á Fuenteovejuna por Belmez.

Villanueva del Duque á Cabeza del Buey por Hinojosa.

Andújar á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozoblanco.

Villanueva de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz.

Montoro al confin de la provincia, por Bujalance, Baena, Lucena y Rute.

Bujalance á Montilla por Castro del Rio.

Monturque á Alcalá la Real por Cabra y Priego.

Aguilar al confin de la provincia de Sevilla, por Puente-Genil.

Montilla al confin de la provincia de Sevilla, por Rambla y Santaella.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Carreteras de primer orden.

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.

Rábade al Ferrol por Villalba.

Carreteras de segundo orden.

Coruña á Pontevedra por Ordenes y Santiago.

Orense á Santiago por Lalin.

Lugo á Santiago por Arzúa.

Juvia á Betanzos.

Carreteras de tercer orden.

Ferrol á Cedeira.

Linares al confin de la provincia de Lugo, por Santa Marta.

Cabanas á Mugardos, Seijo, Ares y Redes.

Cabanas á las Puentes de García Rodríguez.

Villar á Curtis por Monfero.

Villalba á Malpica por Portobello, Curtis, Ordenes y Carballo.

Agolada á Betanzos por Mellid.

Boimorto á Muros por Arzúa, Padron y Noya.

Meson del Viento á Sada por Betanzos y Bergondo.

Padron á Noya por Santa Eugenia y Son.

Santiago á Bimianzo por Negreira y Santa Comba.

Negreira á Corcubion.

Coruña á Camariñas por Carballo y Bimianzo.

Bimianzo á Corcubion.

Buño á Lage.

PROVINCIA DE CUENCA.

Carreteras de primer orden.

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.

Madrid á Castellon por Tarancon y Valencia.

Tarancon á Teruel por Cuenca y Cañete.

Carreteras de segundo orden.

Albaladejito á Guadalájará por Sacedon.

Cuenca á Alcázar de San Juan por Olivares y Belmonte.

Cuenca á Albacete por la Minglanilla y Casas de Ibañez.

Carreteras de tercer orden.

Cañaveras á Alcantud por Priego.

Castillo de Garci-Muñoz á Villarro-
bledo por San Clemente y el Provencio.
Carrascosa del Campo al confín de
la provincia de Toledo por Saelves.
Tarancon á Santa Cruz de la Zarza.
Tarancon á la Armuña por Almo-
nacid y Pastrana.
Carrascosa del Campo al confín de
la provincia de Guadalajara por Huete.
Campillo de Alto Buey á San Cle-
mente por Motilla del Palancar.

PROVINCIA DE GERONA.

Carreteras de primer orden.
Madrid á la Junquera por Zaragoza
y Barcelona.
Carreteras de segundo orden.
Gerona á Manresa por Angles, Vich
y Moyá.
Gerona á Palamós por la Visbal.
Gerona á Olot por Besalú.
Barcelona á Rivas por Granollers y
Vich.
Carreteras de tercer orden.
Besalú á Rosas por Figueras.
De la carretera de Besalú á Rosas á
Gadaques con ramal á la Selva.
Figueras á Corsá por Verges.
Vilademat á Palafurgell por la Es-
cala y Torroella de Montgrí.
Gerona á San Feliú de Guixols por
Casá de la Selva.
San Feliú de Guixols á Palamós.
Llagostera á Caldas de Malabella.
Santa Coloma de Farnés á Lloret
por la Granota.
Hostálich á Tosa por Blanes y Llo-
ret.
Hostálich á San Hilario por Arbu-
cias.

Santa Coloma á San Juan de las
Abadesas por Arnes, San Feliú de Pa-
llarols y Olot.
Vich á Olot.
Rivas á Puigcerdá.
Ripoll á Camprodon por San Juan
de las Abadesas.
Puente de Campañá á Masanet de
Cabrenys.
Seo de Urgel á Puigcerdá.

PROVINCIA DE GRANADA.

Carreteras de primer orden.
Aldea de las Correderas á Almería
por Úbeda y Guadix.
Bailén á Málaga por Jaén y Granada.
Carreteras de segundo orden.
Murcia á Granada por Totana, Lor-
ca, Baza y Guadix.
Alcaudete á Granada por Alcalá la
Real.
Málaga á Almería por Velez-Málaga
y Motril.
Granada á Motril.
Carretera de tercer orden.
De la carretera de Bailén á Málaga
á Iznalloz.
Cazorla á Iznalloz por Quesada, Ca-
bra del Santo Cristo y Huelma.
Cazorla á Huéscar.
Huéscar á Puebla de Don Fadrique.
Cuellar de Baza á Huéscar.
Baza á Huércal-Overa por Purchena.
Laujar á Orjiva por Ujijar.
Ujijar á Adra por Berja.
Albuñol á Ujijar.
Tablate á Albuñol por Orjiva.

Armillá á Velez-Málaga por Sedella,
Loja á Alcaucin por Alhama.
Loja al confín de la provincia de
Córdoba.

Mora al ferro-carril del Campillos
á Granada por Montefrío.
Venta de las Palomas á Diezma por
Huelma.

(Se continuará.)

Se halla vacante, por renuncia
del que la obtenía, la plaza de
Médico Cirujano titular de la villa
de Nava de la Asunción, partido
judicial de Santa María de Nieva,
dotada con 12.000 rs. anuales,
pagados los 1.500 de fondos mu-
nicipales y el resto por reparti-
miento entre el vecindario de la
Ayuntamiento. La población consta
de 430 vecinos, tiene Boticario
titular y está acordada la creación
de una plaza de Cirujano que se
proveerá á la vez que la de Médi-
co-Cirujano. La provision de la
vacante tendrá lugar á los treinta
dias despues de su publicacion en
la Gaceta de Madrid, dentro de cu-
yo plazose admitirán las solicitudes
que se presenten dirigidas á este
Gobierno de provincia, francas de
porte. Segovia 12 de Setiembre de
1864.—El Gobernador, José de
Lafuente Alcántara.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta general de Estadística.

De conformidad con lo resuelto por
esta Junta, deben proveerse dos plazas
de Ayudantes temporeros para el servi-
cio del avacé forestal de la Peninsula,
dotadas con el sueldo anual de 6000 rs. y
la gratificacion de campaña.

Los aspirantes presentarán sus solici-
tudes en la Direccion de operaciones es-
peciales de Estadística, cuesta de la Ve-
ga, núm. 5, hasta el dia 1.º de Noviembre
próximo, y deberán probar ante el Tri-
bunal competente los conocimientos si-
guientes:

- Dibujo lineal y topográfico.
- Aritmética, álgebra y geometría ele-
mentales.
- Trigonometría rectilínea.
- Topografía.
- Nociones de geografía, de física y de
historia natural.

Madrid 6 de Setiembre de 1864.—El
Vicepresidente interino, Agustín Pascual.

Universidad Central.

Plazas de Maestros y Maestras por
concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de
Agosto de 1858, han de proveerse por
concurso en los Maestros y Maestras com-
prendidos en el art. 185 de la ley de
Instrucción pública las Escuelas dotadas

con el sueldo anual de 2.500 á 2.999 rea-
les para Maestros, y de 1.666 á 1.999 pa-
ra Maestras, y en los que careciendo de
dicho título acrediten su aptitud y mora-
lidad, al tenor del art. 181. las Escuelas
incompletas de sueldos inferiores á los
mencionados.

Las de una y otra clase que resultan
vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real.

La Escuela de San Lorenzo, dotada
con el sueldo anual de 2.500 rs.
La plaza de Maestro auxiliar de Dai-
miel, con el de 2.200.
Las Escuelas de Fuenllana y Santa
Cruz de los Cañamos, con el de 2.000
cada una.
Las de El Vellon y Villar del Pozo,
con el de 1.000.

Provincia de Cuenca.

La Escuela de Villacorza, dotada
con el sueldo anual de 2.500 rs.
La plaza de Ayudante de Mota del
Cuervo, con el de 2.200.
Las Escuelas de Arcas, Jabaga y Ol-
meda de la Cuesta, con el de 2.000.
La plaza de Ayudante de la Escuela
de niños de Huete, con el de 1.875.

La Escuela de Villarta, con el de
1.750.
Las de Carrascosa Sierra, Moncalvillo
y Valhermoso, con el de 1.500.

Las de Arandilla, Bascuñada, Fuen-
tescusa, Masegosa, Pazuelo, Baola de
Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobar,
Valparaiso de Arriba, Villalba y Villare-
jo sobre Huerta, con el de 1.250.

Las de Algarra, Buenache Sierra, Ca-
sas de Roldán, Casas de Santa Cruz,
Castillo de Albarañez, Collados, Cueva
del Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-cla-
ras, Yenceda, de nueva creación, Laguna
del Marquesado, Lagunaseca, Pajarón,
Pajaroncillo, Piqueras, Rivatajadilla, San-
ta María del Val, Solera, Torrubia del
Castillo, Valdemorillo, Valtablado, de
Beteta y Valverdejo, con el de 1.000.

Provincia de Guadalajara.

La Escuela de Villanueva de Alcoron,
dotada con el sueldo anual de 2.500 rs.
Las de colmenar de la Sierra y Pe-
ralveche, con el de 2.000 rs. cada una.
La de Cardoso, con el de 1.600.
La de Torrecuadrada de Molina, con
el de 1.450.
La de Villares, con el de 1.400.
La de Sahelices, con el de 1.390.
La de La Huerce, con el de 1.330.
La de Girueque, con el de 1.240.
La de Arcolá, con el de 1.220.
La de Huertapelayo, con el de 1.200.
La de Jocar, con el de 1.180.
La de Herencia, con el de 1.160.
La de Villaverde del Ducado, con el
de 1.120.

La de Puebla de Beleña, con el de
1.110.
La de Pozo de Almoguera, con el de
1.060.
La de Torrevaldealmendras, con el
de 1.040.
La de Motos, con el de 1.020.
La de Torrecuadrada de los Valles,
con el de 1.005.
Las de Algar y Embid, con el de
1.000.
La de Gárgoles de Arriba, con el
de 980.
La de Riva de Santuste, con el
de 975.
La de Alcolea de las Peñas, con el
de 880.
La de Villanueva de la Torre, con el
de 800.
Las de Navalpotro y Torronteras,
con el de 760.
La de Fuenvellida, con el de 755.

Las de Rivaredonda y Villacorza, con
el de 740.

Las de Taragudo y Valdeaveruelo,
con el de 720.
La de Monasterio, con el de 690.
La de Valtablado del Rio, con el
de 680.
La de Otillas, con el de 620.
La de Fraguas, con el de 585.
La de la Loma, con el de 505.
La de Novella, con el de 475.
La de Matillas, con el de 490.
La de Cubillas, con el de 460.
La de la Barbolla, con el de 310.

Provincia de Madrid.

La Escuela de párvulos de Valdemo-
ro, dotada con el sueldo anual de 2.960
reales.

Las Escuelas de Moralzarlal, Pe-
zuela de las Torres, El Vellon y Villar
del Olmo, con el de 2.500 rs. cada una.
La de Collado Mediano, con el de
2.190.

Las de Talamanca y Titulcia, con el
de 2.000.
La de Navas de Buitrago, con el
de 1.000.
Las de Fresnedillas y Gascones, con
el de 800.
La de Olmeda de la Cebolla, con el
de 760.

Provincia de Segovia.

Las plazas de Maestro auxiliar de Es-
pinar, Carbonero el Mayor y de San Ilde-
fonso, dotadas con el sueldo anual de
2.200 rs. cada una.

La escuela de Cascajares, con el
de 800.
La de Martín Muñoz de Aillon, con
el de 750.

Provincia de Toledo.

La Escuela de Villanueva de Bogas,
dotada con el sueldo anual de 2.500 rs.
La de Lominchar, con el de 2.250.
La de Alarés, con el de 2.000.
La de Villarejo de Montalbán, con el
de 1.750.
La de Arcicollar, con el de 1.250.
Las de Casar de Talavera, Caudilla y
Palomeque, con el de 1.100.
La de Ventas de San Julian, con el
de 1.000.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las Escuelas de Cabezas Rubias, Hor-
cajo de los Montes y Solana del Pino, do-
tadas con el sueldo anual de 1.666 reales
cada una.

La plaza de Maestra auxiliar de Al-
modóvar, y las Escuelas de Fuentellana
y Santa Cruz de los Cañamos, con el de
1.333.

La plaza de Maestra auxiliar de Mi-
gueltorra, de nueva creación, con el
de 900.
La Escuela de Villar del Pozo, con
el de 667.

Provincia de Cuenca.

Las Escuelas de Alcázar del Rey,
Almonacid del Marquesado, Hito, Maja-
das, Pinedo, Saceda del Rio, Valdecab-
ras y Valparaiso de Abajo, dotadas
con el sueldo anual de 1.666 rs. cada
una.

La plaza de Ayudante de la de Ta-
rancon, con el de 1.500.

La de igual clase de la de Mota del
Cuervo, con el de 1.167.

La de la Escuela pública de niñas de
Cuenca, de la fundacion del Rdo Sr. Pa-
lafóx, con 2 y medio reales diarios.

La Escuela de Poyatos, con el de 900.

Provincia de Guadalajara.

Las Escuelas de Alóndiga y Cantelo-

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda quincena del mes de la fecha.

CABEZA de partido.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.																											
	Granos.					Caldos.																						
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torcino.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torcino.	De trigo.	De cebada.	
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Kilogramos.	Kilogramos.	Litro.	Litro.	Litro.	Arroba.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
54	25	21	21	52,50	50	70	15	50	2,12	2,12	5,06	1,12	1,12	61,26	45,04	37,83	2,82	2,60	5,57	0,92	5,09	4,60	4,60	4,60	4,60	6,65	0,09	0,09
40	24	24	24	22,50	50	74	22	60	1,77	1,88	5	0,84	0,84	72,07	45,24	45,24	1,95	2,60	5,89	1,56	5,71	5,84	5,84	5,84	4,08	0,17	0,17	
Santa Maria de Nueva.	18	20	20	22,50	28	65,50	10,56	60	2,24	2,24	2,42	0,97	0,97	60,56	37,83	36,05	1,95	2,45	5,21	0,65	5,71	5,84	5,84	5,84	3,71	0,07	0,07	
Riaza.	21	25,50	25,50	22,50	29	65	11	65	2,07	2,07	2,59	0,97	0,97	57,85	42,54	42,54	2,52	2,52	5,17	0,68	4,02	4,96	4,96	4,96	5,65	0,08	0,08	
Segovia.	25	25	25	54,57	55,50	65	55	65	2,07	2,07	5,59	0,97	0,97	74,46	45,04	42,54	2,98	2,91	5,17	2,04	4,02	4,96	4,96	4,96	5,65	0,08	0,08	
Precio medio en toda la provincia.	55,96	22,60	22,12	26,87	50,10	67,90	18,51	60	2,04	2,07	5,01	0,99	1,24	64,79	40,72	59,85	2,55	2,61	5,40	1,15	5,71	4,45	4,50	4,50	6,54	0,08	0,10	

Segovia 31 de Agosto de 1864.—José de Lafuente Alcántara.

venta en pública subasta setecientos sesenta quintales castellanos de salvado existente en la fábrica de harinas del Arco; me comprometo á tomar (toda la dicha cantidad) ó (tantos quintales) al precio de (tantos reales quintal). Y como garantía de esta proposición acompaño á la misma el documento que acredita el depósito de setecientos reales prevenido en la condición sesta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
 Administración de la fábrica de harinas del Arco.

Nota de las faenas de trigo compradas en los días que se expresan para dicha fábrica en los pueblos y á los sugetos que con los precios se detallan.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Quintillos.	Precio de la fanega. Reales vellón.
10	En la fábrica.	Mariano Gil.	18	36	36
11	Id.	Gregorio Pascual.	13	36	36
12	Id.	Tiburcio García.	30	24	33
13	Id.	Felipe Gomez.	13	36	36
14	Id.	Andrés Perez.	25	24	33
14	Id.	Mariano Gil.	38	24	36
14	Id.	Ricardino Sanz.	18	24	33
14	Id.	El mismo.	6	24	36
14	Id.	Lucas Marinas.	22	30	30
14	Id.	Mariano Gil.	26	36	36
14	Id.	Domingo Gomez.	12	36	36
14	Id.	José Sasire.	20	12	36
14	Id.	Roman Gil.	14	36	36

El Arco 14 de Setiembre de 1864. — El Administrador, Dionisio Ortega. — V.º B.º = El Comisario de Guerra interventor, Modesto Rodriguez.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 20 de Octubre próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Nieva los productos siguientes:
 800 pinos maderables de la clase de cábríos, tasados en 4800 rs.
 El piñote negral rodado. 1500

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.
 Segovia 15 de Setiembre de 1864. — El Ingeniero Jefe. — P. O., Antonio Pedrera.

Segovia: Imp. de D. Pedro Oñero.

ja, dotadas con el sueldo anual de 1.667 reales.

Provincia de Madrid.

Las Escuelas de Belmonte de Tajo, Colmenarejo, Griñon, Lozoya, Montejo de la Sierra, Navas del Rey, Robregordo, Villamantilla y El Vellon, dotadas cada una con 1.666 rs. anuales.

Provincia de Segovia.

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs.

Las Escuelas de Abades, Aldealengua de Pedraza, Aldehorno, Arcones, Cabezuela, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Cuevas de Probanco, Gallejos, Maderuelo, Madriguera, Muñoveros, Navafria, Ontalvilla, Orejana, Sacramenia, Sanchonuño, San Pedro de Gaillos, Santo Tomé del Puerto, Torrealdeampedo, Urueñas, Valle de Tobladillo y Vegas de Matute, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.

La plaza de Maestra auxiliar de Carbonero el Mayor, con el de 1.500.

Provincia de Toledo.

La Escuela de San Bartolomé de las Abiertas, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs.

Las de Buenas Bodas y Mina, con el de 1.000 rs. cada una.

Adeñás del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal), al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia; la cual elevará á este Rectorado, con su propuesta, las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Madrid 2 de Setiembre de 1864. — El Vicerector accidental, Venancio Gonzalez Valledor.

Comisaría de Guerra de Segovia y su provincia.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.—Debiendo procederse á enajenar en pública subasta 760 quintales de salvado que existen en la fábrica de harinas titulada del Arco; se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar simultaneamente en la Comisaría de Guerra de Segovia y en la Inspección de provisiones de esta corte, á las doce del día 1.º de Octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que podrá verse en ambas dependencias, en las cuales se hallará también de manifiesto dos días antes de celebrarse la licitación el precio límite que en ella deba regir. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable el acompañar á la proposición que se presente carta de pago que acredite haber depositado la cantidad de 700 rs. vn. Madrid 11 de Setiembre de 1864.—El Comisario de Guerra Secretario, Nicolás de la Cuesta.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Fernando de Fontecha.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de tal punto, enterado y aceptando las condiciones del pliego y anuncio, bajo las cuales se sacan á la